

PODER LOCAL Y REPRESIÓN: MARBELLA 1937

LUCÍA PRIETO BORREGO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1.- INTRODUCCIÓN

El actual desarrollo de los estudios de Historia Local constituye un interesante tema de reflexión historiográfica[1]. El aumento de estos estudios como tendencia más reciente de la historiografía contemporánea ha sido considerado con cierta prevención. Forcadell Álvarez ha identificado la diversificación del objeto histórico con la deficiencia de explicaciones globales relacionando estas, en el caso español con la regionalización del análisis histórico[2]. Otros autores asumen la necesidad y la validez de los estudios de Historia Local considerando que los espacios pequeños permiten un análisis más profundo de los mecanismos de dominación y la relación con la sociedad que los acoge[3].

De cualquier forma es imprescindible admitir que el análisis de cualquier espacio o comunidad por pequeña que sea, no puede dejar de plantear la conexión entre los grupos e individuos con las estructuras y procesos sociales[4]. Por último, los estudios de Historia Local se justifican no en base a la legitimación de particularismos, a veces intencionadamente contruidos, sino en base a la recuperación de la memoria histórica. Este hecho es especialmente necesario en comunidades tan híbridas y cosmopolitas como la que nos ocupa.

El estudio de la localidad plantea también una reflexión sobre el distinto carácter y contenido de las fuentes más inmediatas. Una exhaustiva y atenta lectura de las fuentes municipales permite al historiador acercarse a una información que trasciende el contenido que se deriva de su función administrativa. Los archivos municipales posibilitan la definición, no sólo de las bases materiales y del nivel de vida de cada uno de los grupos que integran la comunidad, sino también de los intereses específicos de cada uno de ellos y por tanto de las diferentes opciones ideológicas y estrategias que sustentan. Permiten, también, el análisis de las actuaciones tendentes tanto a la defensa de un status determinado como a su transformación y por consiguiente del conflicto que de este antagonismo se produce[5]. Antagonismos a los que son inherentes fenómenos de violencia que según Aróstegui se agudizan durante la República y culminan en la resolución final del conflicto en la guerra civil[6]. Son ciertamente necesarias las investigaciones que clarifiquen el origen de los procesos plagados de violencia que producen a nivel local desencuentros durante generaciones. Es tanto más difícil para el historiador asumir el estudio de comunidades en las que la violencia ha revestido manifestaciones aún muy próximas; y en las que el conocimiento de las fuentes locales y del sujeto individual permite una radiografía de la que es posible deducir las causas más inmediatas y cotidianas del ejercicio de la violencia de unos vecinos sobre otros.

2.- CARACTERIZACIÓN DE LA REPRESIÓN REPUBLICANA EN MARBELLA

La distinta naturaleza de la represión desencadenada en ambas zonas durante la guerra civil ha sido suficientemente explicada[7]. Sin que ello signifique que los historiadores que se han ocupado del tema, en forma alguna legitimen la represión en ninguna de sus manifestaciones ni categoricen de forma diferente a las víctimas[8]. En la zona occidental de la provincia de Málaga en poder de la República hasta la caída del frente de Estepona en enero de 1937, el proceso represivo ejercido en la retaguardia experimentó distintos niveles de reconducción hasta la creación de los tribunales populares. En la ciudad de Marbella la mayor agudización de la violencia correspondió a los meses de agosto y septiembre y fue ejercida por las denominadas patrullas de ejecución, subordinadas al Comité de Salud Pública, órgano controlado por la FAI local[9]. El terror ejercido por estas patrullas apenas pudo ser contrarrestado ni por las instituciones republicanas supramunicipales ni por el Comité de Enlace, órgano gestor del municipio, integrado por todas las organizaciones del Frente Popular. Sólo a partir del mes de octubre cesaría la violencia incontrolada en la localidad. La creación de los Tribunales Populares es la materialización de la formal intención del Estado republicano de atajar la violencia que se ejerció de forma descontrolada en los meses inmediatamente posteriores al levantamiento militar.

La institucionalización de la justicia popular no implicó un comportamiento común en las zonas limítrofes a Marbella. En el cercano pueblo de Estepona, las actuaciones del Comité de Investigación y Vigilancia al servicio del Tribunal Popular coexistió con las acciones de grupos incontrolados hasta la caída del frente. En la serranía de Ronda la represión ejercida por patrullas de milicianos se agudizaba a medida que las tropas nacionales se acercaban a la costa. En ninguno de los casos, la represión en la retaguardia puede ser atribuida al Estado republicano, su carácter de espontaneidad y de falta de sistematización la diferencian sustancialmente de la violencia ejercida sobre la población civil por los vencedores en los meses inmediatos a la ocupación de la zona por las tropas nacionales.

3.- LA REPRESIÓN INSTITUCIONAL EN MARBELLA

Los primeros efectos de la represión ejercida por las tropas nacionales se manifestaron en Marbella en el otoño de 1936, cuando la ciudad se convirtió en el espacio de acogida de cerca de 4.000 refugiados. La visión de esta población errática que llegó huyendo de los pueblos ocupados de la serranía de Ronda y de la zona ocupada de la parte más occidental de la provincia causó un gran efecto psicológico entre los habitantes de la ciudad que unos meses más tarde tuvieron la misma reacción[10]. Cuando las tropas nacionales ocuparon Marbella, el 17 de enero de 1937, más de la mitad de la población había huido[11]. Las nuevas autoridades tomaron el poder en una ciudad prácticamente desierta, en la que sólo habían permanecido sus familiares más allegadas. También se quedaron algunas familias republicanas que durante la guerra no habían tenido ninguna intervención en los órganos de gestión municipales, surgidos tras el 18 de julio.

La Comisión Gestora, nombrada por el Gobernador Civil de la provincia estuvo presidida por uno de los mayores contribuyentes del municipio, alcalde durante la dictadura de Primo de Rivera, que renunciaría casi de inmediato. La alcaldía

sería ocupada en los meses siguientes por personas que habían presidido el Ayuntamiento durante el bienio radicalcedista. El ayuntamiento de los primeros meses de 1937 se caracterizó por su carácter endogámico. Sus miembros estaban emparentados entre sí y mantenían a su vez fuertes vinculaciones con los más altos niveles de la administración municipal. Eran la representación de un pequeño número de familias que en Marbella tenían poder e influencia desde la Restauración, socialmente pertenecían a la clase media, se trataba de profesionales que en varios casos habían desempeñado empleos públicos en la institución municipal. Si bien, en su generalidad su posición no se apoyaba en la posesión de grandes propiedades territoriales o urbanas, eran la garantía de los intereses de los grandes propietarios del municipio y de la pervivencia de un estilo de vida que la República cuestionó y la revolución había amenazado[12]. La gestión y experiencias anteriores en la actividad política y administrativa de la institución municipal, antes de la guerra ha de ser tenida en cuenta a la hora de analizar los procesos represivos en los que intervienen activamente las autoridades locales.

El nuevo Estado acometió la depuración administrativa mediante un intenso conjunto de leyes[13]. El decreto de 3 de diciembre de 1936 sobre empleados públicos, establecía en su artículo primero el cese sin formación de expediente de todos los funcionarios que se hubieran ausentado de su residencia oficial *"en la zona liberada"*, sin licencia o autorización de la autoridad o no se hubieran reintegrado al puesto de trabajo, una vez extinguido el permiso[14]. En aplicación de esta legislación, la Corporación Municipal en la primera semana de febrero suspendió de empleo y sueldo a quince empleados municipales que hasta el momento no se habían presentado en el Ayuntamiento. En la misma sesión se acordó abrir expediente para que la incomparecencia fuera justificada por los afectados[15]. Es sumamente significativo que la corporación municipal, presidida por el último alcalde del bienio radicalcedista, no hubiera tomado determinación alguna sobre los empleados no incorporados, a lo largo de las tres semanas precedentes.

En realidad, los empleados ausentes sólo constituían una cuarta parte de la plantilla, compuesta por un funcionariado que casi en su totalidad presentaba tendencias políticas conservadoras y que se caracterizaba, al igual que la Corporación Municipal por mantener entre sí, al menos en el nivel de los técnicos y facultativos fuertes vínculos personales tanto de parentesco como de amistad o relación[16]. Ninguna de las familias influyentes de la localidad había huido, en no pocos casos los miembros masculinos de estas familias, que precisamente serían designados como vocales de las sucesivas gestoras, se unieron a las tropas nacionales en el extrarradio de la ciudad, acompañándolas en su triunfal entrada. Este hecho habría de convertirse en la más sólida manifestación de su *"españolismo"* y de su fidelidad a Franco, marcando claramente las diferencias de los que huyendo habían manifestado su oposición y su desconfianza.

Posiblemente, la nueva Corporación interpretó que la presencia de estos funcionarios en sus puestos garantizaba la permanencia en los mismos, tanto como la ausencia de los restantes implicaba su exclusión. Sólo a estos se le aplicó la ley de 5 de diciembre de 1936 que establecía la separación del cargo, no ya por la incomparecencia sino por la conducta o como se establecía en el preámbulo porque la contribución de los empleados públicos *"a que España llegara al estado de anarquía y barbarie aún padecidos por algunas provincias, sean debidamente sancionados como garantía de justicia"*[17].

Esta primera actuación de la represión institucional se desarrolla paralela a los fusilamientos, que de forma total y absolutamente arbitraria ordenaba y ejecutaba el capitán Manuel Gómez Cantos, jefe de la Línea de la Guardia Civil de Marbella, durante la República, quien regresó a la localidad como jefe de una Brigada Móvil tras dos años de ausencia con el único propósito de eliminar a quienes habían sido sus adversarios[18]. A esta autoridad solicitó el alcalde, Domingo Liébana Checa, informes de la conducta de los empleados separados de sus cargos, días después de que alguno de ellos hubiera sido ya fusilado.

En esta primera fase de la represión, coincidente con la caída de Málaga, las autoridades municipales quedaron total y absolutamente sometidas y subordinadas a la arbitraria voluntad de Gómez Cantos que en las dos últimas semanas de febrero asesino a casi un centenar de personas, al margen de cualquier ordenamiento jurídico[19]. Pero ello no implica que no existiera, si no la complicidad si al menos la inhibición de las autoridades municipales que de ninguna forma podían ignorar como en ocasiones pretendieron demostrar, lo que ocurría frente a las tapias del cementerio.

La autoridad militar presente en la ciudad a requerimiento del alcalde intervino en el proceso de investigación de la conducta de los empleados suspendidos, no emitiendo informes sino simplemente ordenando la separación definitiva de algunos. Los represaliados[20], eran en su mayor parte personal subalterno de la administración municipal, vigilantes de arbitrios, porteros o peones, nombrados en algunos casos durante la República, no mantenían vinculaciones con los círculos de poder tradicionales.

Pero junto a ellos fueron represaliados algunos funcionarios profesionalmente cualificados sobre las que no pesaba acusación alguna, y que independientemente de la consideración en pudieran ser tenidos por la autoridad militar no eran de la confianza de los gestores municipales. Entre ellos se encontraban el médico Juan Martínez-Carrasco y Cueto, presidente de Unión Republicana, funcionario de plantilla desde 1927, era el único facultativo de la localidad sin vinculación con las dos influyentes familias que ejercían la sanidad pública, dos de cuyos miembros, el médico Adolfo Lima Chacón y el practicante Francisco Cantos Gallardo eran en ese momento gestores municipales. De la misma manera había sido cesado el oficial 1º de secretaría, Francisco Cuevas Blanco, hermano de uno de los concejales republicanos del primer Ayuntamiento de la República que en los días siguientes sería fusilado y el jefe de la Guardia Municipal, éste último, alcalde durante la Dictadura de Primo de Rivera[21]. Se trataba de personas políticamente moderadas, sin responsabilidad política alguna y los que la Comisión de Depuración de los empleados públicos, durante la etapa republicana de la guerra había declarado cesantes por considerarlos *"personas de derechas"*.

Evidentemente, la distinta percepción que los que ostentaban el poder en el 37 tenían de las mismas personas, también represaliadas sólo seis meses antes, obliga a explicar la represión en términos menos restrictivos de los que resultan de aplicar la normativa legal del Estado franquista. Ha sido generalmente puesto de manifiesto que las instituciones locales actuaban órganos de control pero tenían escasas influencia en la política que era decidida desde el centro para mantener a los ciudadanos supeditados a las reglas de la dictadura. Otros historiadores dedicados al análisis de pequeños espacios insisten en la necesidad de profundizar en los mecanismos de dominación en los pueblos[22]. La actuación de las autoridades

municipales de Marbellà en el proceso represivo, llevado a cabo por el Ayuntamiento pone de manifiesto que iguales o parecidas circunstancias podían ser consideradas sancionables o no dependiendo de las personas de quienes se tratara.

Como se ha expuesto anteriormente, algunos de los empleados cesados por la corporación el 6 de febrero de 1937 a causa de su incomparecencia no estaban entre los represaliados por la autoridad militar, abierto un expediente de investigación estos funcionarios justificaron su ausencia por el miedo a los bombardeos o con el pretexto de que habían sido obligados a huir por *"las autoridades rojas"*, reponiéndolos en sus cargos por acuerdo de la Corporación[23]. No obstante, la no incorporación de uno de los farmacéuticos municipales fue objeto de una minuciosa investigación, una vez abierto el correspondiente expediente. La declaración de su colega, el también farmacéutico Juan Lavigne, no deja lugar a dudas sobre las causas de lo que las autoridades municipales quisieron considerar abandono del servicio: *"Que sobre el caso de Don José Espejo García, sólo sabe que a mediados del mes de Febrero próximo pasado con motivo de la estancia en esta del Sr. Capitán de la Guardia Civil Don Manuel Gómez Cantos, Jefe de la Brigada Móvil de dicho Cuerpo, le fué comunicada al declarante una orden verbal para que se incautara de la Farmacia del Sr. Espejo, por haber sido deportado a Granada dicho Sr."*[24]. Efectivamente, José Espejo fue expulsado de la ciudad por el capitán Gómez Cantos, quien posiblemente recordara que el farmacéutico había pertenecido a la ejecutiva del Partido Republicano Radical Socialista. Pero puesto que todos los testigos consultados entre ellos, el médico Félix de Zea Urbano, suegro del también médico, el gestor municipal Adolfo Lima sabían que de ninguna manera el farmacéutico podía volver a la ciudad, tampoco lo ignoraban los gestores municipales que acordaron dejarle cesante. Una decisión que años más tarde fue revocada por la Inspección Provincial de Sanidad que interpretó que la incomparecencia se debió no al abandono del destino *"sino obediencia a una superior Autoridad"*.

Como ocurrirá en el caso de la depuración de los maestros locales, la influencia de las autoridades municipales en el proceso represivo se amortigua cuando la resolución del expediente depende como en el caso anterior de instituciones u organismos superiores. Sin embargo, el control del segundo proceso de depuración abierto a todos los funcionarios municipales en noviembre de 1937 por orden del Gobierno Civil fue absoluto. Este proceso revela la complejidad de la red de vínculos y relaciones que unían al poder local y al funcionariado. Como ya se ha puesto de manifiesto, la plantilla municipal compuesta por cincuenta personas, a excepción de los empleados represaliados en febrero que habían sido promocionados por los Ayuntamientos de la República, tenía en su mayoría tendencias políticas conservadoras.

Socialmente, la administración municipal estaba ocupada en el nivel correspondiente a facultativos y técnicos por personas que se encontraban entre los mayores contribuyentes del término municipal. Tanto el interventor, descendiente de la familia Chinchilla Domínguez, la más influyente de la localidad cuyos miembros desde la Restauración habían ocupado cargos en el gobierno provincial y central, como el depositario eran propietarios agrícolas. Entre los técnicos, el farmacéutico municipal era el heredero de una de las más importantes fincas del término, también el médico Félix de Zea se encontraba entre los primeros puestos por contribución rústica e industrial. Los empleados administrativos, si bien no eran propietarios, estaban vinculados a los anteriores en distinto grado de parentesco. Aunque se trataba de profesionales de menor nivel económico que los anteriores, ambos niveles mantenían un común estilo de vida que los diferenciaba no sólo del personal subalterno del Ayuntamiento sino del resto de la población de la ciudad, compuesta mayoritariamente por campesinos y pescadores.

El proceso de depuración acometido por el Ayuntamiento para investigar la conducta de los empleados municipales, durante *"el mandato rojo"*, puesto que la Corporación se había deshecho ya de todos los empleados no afines, trataba de eliminar cualquier sombra de sospecha o culpabilidad que pudiera poner en duda la adhesión y la fidelidad al nuevo régimen. Pero el inmenso aparato institucional represivo desplegado por el Nuevo Estado, la profundidad y exhaustividad con que se planteaba la depuración en cualquiera de los niveles de la Administración obligaba a la investigación de aspectos y comportamientos, que podían poner de manifiesto actitudes y actuaciones que a los funcionarios del Ayuntamiento interesaba ocultar. Sobre todo en unos momentos en que conservar el status y la consideración social dependía de una trayectoria en la que no podría existir la más mínima connivencia ni con las personas que durante la República y la guerra habían ostentado el poder municipal ni con los grupos que los habían apoyado. La represión y la depuración habría de servir para establecer con claridad la distancia que habría en lo sucesivo de mantenerse entre los que habían ganado la guerra y se atribuían una total falta de responsabilidad en el desastre y los que la habían perdido, a los que precisamente, la represión en sus múltiples facetas, no pretendía sino penalización cualquier contribución por pequeña que fuera a la causa de los vencidos.

En el Ayuntamiento de Marbellà, a la hora de considerar por parte de las autoridades locales la conducta de algunos empleados hubo de darse una gran solidaridad de grupo no exenta de complicidad para demostrar ante las autoridades provinciales que el personal municipal carecía de responsabilidad para ser sancionado. Pero esto resultaba especialmente dificultoso en el caso de algunos empleados cuya pertenencia social o tendencias conservadoras no excluyó determinadas actuaciones que podrían ser consideradas como de colaboracionismo u oportunismo político.

La valoración de la conducta personal del funcionario se hacía en base a la formulación de un interrogatorio cuyas cuestiones fundamentales son básicamente las mismas en todos los organismos de la Administración[25]. Las líneas de la investigación sobre la conducta del funcionario incidían en primer lugar en la actuación en los primeros momentos del levantamiento de los militares, pero también consideraba las posibles contribuciones económicas, propagandísticas y políticas al Frente Popular y a su intervención en las elecciones del 16 de febrero. Otras cuestiones se planteaban sobre la militancia política o sindical desde los años de la República y sobre las actitudes y prácticas religiosas. Pero puesto que se trataba de una depuración a un colectivo profesional se insistirá sobre todo en la relación que en el Ayuntamiento, los empleados habían mantenido con los responsables de la gestión municipal en el ejercicio de sus funciones. Este aspecto, el más problemático que se plantea en la investigación se concretara en la consideración en que era tenido el empleado por *"los dirigentes rojos"*.

Cada una de estas cuestiones era contestada por el empleado en comparecencia personal ante uno de los gestores municipales que actuaba como juez instructor del respectivo expediente. Los testimonios tenían que ser avalados por una serie de testigos, propuestos por los empleados, que generalmente aunque no en todos los casos, los escogía entre personas de su confianza y por los propuestos por el juez instructor. En algunas ocasiones se presentaron también testigos voluntarios impulsados por meras motivaciones personales de afecto o enemistad cuyo testimonio podía proteger o acusar al empleado.

Las cuestiones esenciales para ser declarado afecto a la "*Causa Nacional*" eran, ante todo la ausencia de militancia política en cualquiera de las organizaciones, que hubieran integrado el Frente Popular y haber sido de derechas y católico, durante los "*difíciles días de la República*". En la valoración de la fidelidad al nuevo régimen era especialmente tenido en cuenta el no haber huido de las tropas nacionales. Esto se convirtió en un aval, no ya para los funcionarios sino para todos los que se quedaron, generalizándose la percepción, intencionadamente difundida por los vencedores de que todas las familias que salieron de la ciudad, la mayoría desideologizadas y sin militancia ni filiación alguna, lo hicieron porque tenían responsabilidades que ocultar.

Algunos de estos aspectos eran fácilmente demostrables y podrían ser asumidos sin dificultad por los jueces instructores, tal y como la negativa de cada uno de los empleados de pertenecer a organizaciones frentepopulistas. Las autoridades municipales debían tener conocimiento exacto de la militancia de cada una de las formaciones que habían existido en la ciudad. Este conocimiento habría de hacerse patente, dos años más tarde cuando desde el Ayuntamiento se informó minuciosamente de la conducta de casi novecientas personas procesadas por la Ley de Responsabilidades Políticas[26]. Igualmente mediante testimonios o informes del párroco se intentaba probar la práctica religiosa que algunos, para que no quedara duda demostraban presentando los recibos pagados a las Cofradías[27].

Aparte de los testimonios, era sin embargo muy difícil presentar pruebas objetivas, que por otra parte tampoco se necesitaban, porque los jueces instructores conocían y estaban familiarizados con la trayectoria personal y profesional de todos los empleados. Sin embargo, en los casos en que había pruebas y testimonios que comprometían a algunos de los funcionarios más vinculados al poder local, éstas fueron ignoradas por los responsables municipales, que o bien desconocían su existencia o no quisieron utilizarla. Uno de los aspectos clave de la investigación lo constituía el haber sido declarado cesante por las autoridades del Frente Popular. Durante la época republicana de la guerra, la depuración del personal municipal fue acometida por una comisión depuradora, integrada por el Ayuntamiento y el Comité de Enlace, organismo en el que estaban representados todos los partidos del Frente Popular, la CNT-FAI y la UGT. Efectivamente esta Comisión se reunió varias veces en el verano de 1936 sin tomar resolución definitiva sobre los empleados, que la Corporación en colaboración con el Comité de Enlace había dejado en situación de interinidad, hasta su resolución definitiva, una vez que hubieran solicitado individualmente su readmisión. A excepción de dos oficiales de secretaría, miembros de Acción Popular que permanecían ocultos, el resto de la plantilla, mediante instancias personales solicitó la confirmación en su puesto, poniendo de manifiesto su lealtad a "*los poderes legalmente constituidos*" y alegando cualquier mérito que incidiera en la valoración de la Comisión. Algunos no dudaron en renegar de su militancia de derechas como el farmacéutico, Juan Lavigne, vinculado al Partido Agrario, que declaró no haber "*pertenecido jamás a ninguna sociedad ni partido político como puede demostrar y si siempre acatando y ayudando a la representación en esta Ciudad del Gobierno*"[28].

La Comisión Depuradora no dejó constancia de forma oficial de su decisión con respecto a los empleados municipales. Sin embargo, su valoración sobre los mismos se realizó en diciembre de 1936 y su resolución consta anotada, de forma clara, al dorso de cada una de las solicitudes de reposición presentadas. Se había decidido dejar cesantes a casi toda la plantilla municipal, desde el personal administrativo hasta los guardias municipales, por ser considerados "*de derechas*". Entre los cesados estaban algunos de los funcionarios que serían represaliados en 1937, sin embargo, además de los vigilantes de arbitrios nombrados durante la República, mantuvo y confirmó en su cargo confiriéndole, además, toda la confianza a personas que a lo largo de la dictadura franquista conservaron en la localidad la más alta consideración e influencia social.

Entre ellos se encontraban los máximos responsables de la administración municipal, el depositario y el interventor y aunque la permanencia del primero contaba con la oposición de algunos miembros del Comité de Enlace, la consideración en que era tenido el segundo por "*las autoridades rojas*", no deja lugar a dudas: "*visto que desde el primer momento viene demostrando su adhesión y disposición de ánimo prestando su concurso a las autoridades del Frente Popular se acuerda que quede en el cargo*"[29].

También se acordó la continuación de uno de los practicantes, Manuel Cantos Gallardo cuyo padre el también practicante, miembro de Acción Popular había sido cesado. Parece, que la permanencia en el desempeño de sus funciones de este empleado sólo pudo estar motivado por la necesidad que se tenía de sus servicios, en una ciudad en la que la presencia masiva de refugiados favorecía la propagación de enfermedades que habían disparado la mortalidad en los centros de acogida.

Distinto era el caso del médico, Adolfo Lima. Su parentesco con Eugenio Lima, alcalde Radical en 1934, y con el Médico titular, de Acción Popular, detenido en la cárcel de Málaga, no fue tenido en cuenta por el Comité de Enlace a la hora, no sólo de mantenerlo en su cargo, sino de proponerlo como Médico titular de forma provisional. A la vez que gestionaba ante las autoridades sanitarias provinciales la confirmación en propiedad del puesto, que la detención de su suegro había dejado vacante. La labor desempeñada por el médico que se hizo cargo en solitario de la atención sanitaria de todo el término municipal, era muy valorada por los dirigentes políticos y sindicales que integraban el Comité Antifascista de Enlace: "*Vista la labor que viene prestando a los enfermos de este término el médico Don Adolfo Lima Chacón, que por su buen comportamiento y lealtad se hace merecedor a toda recompensa, y que este Comité por tal motivo está altamente agradecido*". Esta consideración de las autoridades locales propició la aceptación de la propuesta por la Inspección Provincial de Sanidad, representada por el socialista Vicente Sarmiento que confirmó el nombramiento del médico[30]. Ninguna de las circunstancias descritas fue mencionada por los afectados en sus declaraciones, ni las autoridades municipales mostraron interés en investigarlas.

A la cuestión clave de si los empleados habían sido cesados por las autoridades frentepopulistas, casi todos fingieron ignorarlo. Independientemente del trato recibido, todos declaraban ser "*mal mirados por los marxistas*" o "*con indiferencia*".

Los que habían mantenido en el Ayuntamiento cargo de responsabilidad lo justificaron en base al estricto cumplimiento de sus obligaciones. Los empleados de menor cualificación, tales como algunos vigilantes de arbitrios y demás personal subalterno, insistieron especialmente en su pasividad y en la falta de contenido de sus funciones, desempeñadas por las milicias sindicales armadas. Sin embargo, este aspecto de la investigación podía ser fielmente comprobado por los jueces instructores, puesto que la decisión de la Comisión Depuradora y la consideración real en que cada empleado era tenido por aquella, estaba como se ha dicho, registrada al dorso de cada una de las solicitudes personales de reposición.

Es difícil admitir que el secretario de la Corporación en 1937, uno de los funcionarios que no se habían presentado al Ayuntamiento durante la etapa anterior, ignorara la existencia de esta documentación, elaborada sólo unos meses antes y que en definitiva contenía las claves de las actuaciones que se investigaban. Sin embargo, en ninguna de las conclusiones elevadas por los jueces aparece la más mínima referencia a lo que podría haber sido utilizado como prueba concluyente, tal y como ocurrió, por poner un ejemplo, en el caso de Málaga[31]. La ignorancia, con toda posibilidad intencionada, de la documentación aludida y de la que registraba la correspondencia del Comité de Enlace con otros organismos provinciales, cuyo contenido afectaban directamente a quienes en algunos casos habían sido miembros de las primeras Gestoras, revela la existencia de mecanismos de protección. No hay que olvidar que haber sido aceptado profesionalmente por las autoridades frentepopulistas era considerado una clara manifestación de colaboracionismo político.

No obstante, el caso más paradigmático del papel jugado por las influencias personales, se dio en el caso del interventor. Los informes pedidos por el Juez Instructor a Falange, organización a la que se había afiliado, le acusaban directamente de oportunismo político. Las contradicciones existentes en su propia declaración manifestaban la ambigüedad de su relación con los dirigentes sindicales, que como ya se ha expuesto lo tenían por un colaborador digno de su confianza. En el testimonio de los testigos por él propuestos, era evidente la inhibición. Las declaraciones de otros describían claramente la familiaridad del funcionario con los dirigentes locales de la época revolucionaria, con los que en más de una ocasión se le había visto pasear. Fue el único caso en el que el Juez declaró a un funcionario municipal "*desafecto a la Causa Nacional*", pero la Corporación Municipal no ratificó la resolución del Juez, acordando simplemente una pequeña sanción, que aun el interventor municipal se atrevió a recurrir y que le fue inmediatamente anulada[32].

Frente a la ausencia de garantías con que se desarrolló la primera tanda represiva de los empleados municipales, cesados simplemente por la autoridad militar, el segundo proceso se desarrolló bajo el estricto cumplimiento de la legalidad franquista y con la consiguiente corrección administrativa. Ello no oculta la falta de intención penalizadora. En el proceso se evidencia una solidaridad de grupo, traducida en complicidad, producto del carácter endogámico del poder local, que explica que algunas personas siguieran ostentando, no sólo cargos públicos sino la posición y la influencia que tradicionalmente poseían y que la depuración limpió de cualquier sombra de sospecha que pudiera amenazarles.

La intervención del poder local en cualquiera de las restantes manifestaciones del proceso represivo permite afirmar que las autoridades utilizaron de forma selectiva la información que poseían. Tanto los informes elaborados para la depuración de los maestros locales, como para la instrucción de los Expedientes de Responsabilidad Civil revelan que se puso tanto interés en ocultar unos datos como en resaltar otros. En el caso del Magisterio, especialmente sometido a control ideológico[33], los informes elaborados desde el Ayuntamiento describían en el caso de algunos maestros, los aspectos más intrascendentes de su conducta profesional. ¿Cómo las mismas personas que pretendieron ignorar aspectos de la vida profesional de los funcionarios a los que se encontraban muy próximos, conocían que tipo de métodos y actividades realizaban los maestros en el ejercicio de su profesión?

De la misma manera que en el informe de un maestro, hermano de la responsable local de la Sección Femenina se justificaba la permanencia de éste en un batallón de Izquierda Republicana como único medio de salvar la vida. En el de otros maestros, sin vinculación ni parentesco con los dirigentes locales se resaltaban aspectos como tener un marido "*izquierdista y laico*", salir "*un día de casa del Médico rojo*", o enseñar a "*cantar canciones comunistas*"[34]. Aspectos estos que con toda seguridad eran considerado delictivos. La misma capacidad de maniobra se manifiesta en la elaboración de la documentación, base de la represión económica. La investigación de las posibles responsabilidades civiles no alcanzó sólo a las noventa y dos personas que habían "*pertenecido o simpatizado con los partidos del llamado FRENTE POPULAR*" a quienes habría de abríseles Expediente de Responsabilidad Civil[35], también sus familiares o personas que pudieran responder a las sanciones fueron investigados[36]. Pero en los expedientes fueron incluidas personas que habían sido fusiladas en febrero. En estos casos la concreción y minuciosidad se convertía en total y absoluta ambigüedad que rayaba en el cinismo cuando el alcalde afirmaba ignorar el paradero de quienes habían sido fusilados en las tapias del cementerio. Sobre todo, cuando se trataba de personas de ideología republicana, pertenecientes a la pequeña burguesía local a quienes la Corporación Municipal conocía de toda la vida.

Pero la intervención del poder local en el proceso represivo se prolongaría mucho después de la implantación en la ciudad del régimen franquista. Convertidos en instrumento de control del Estado, las autoridades locales elaboraron casi mil informes que constituyen un minucioso relato de la vida, circunstancias personales y de la conducta de todos y cada uno de los militantes de los partidos del Frente Popular y de las organizaciones sindicales UGT y CNT y sus familiares. En ellos desapareció la amnesia, tan evidente, en los casos descritos con anterioridad. En base a ellos fueron represaliados con la muerte o la cárcel alrededor del 20% de la población masculina del municipio.

También el análisis de esta documentación, elaborada para controlar y reprimir permite detectar la importancia de las relaciones familiares. Tal vez, en espacios más amplios, en las grandes ciudades donde se difuminan las relaciones de parentesco y vecindad, en las que era más fácil la distensión de las relaciones interpersonales, la represión pueda ser percibida como ejercida desde el anonimato. Pero en los pequeños pueblos, como era Marbella, donde las mismas familias habían convivido durante generaciones, el análisis del proceso represivo no puede dejar de obviar ni el parentesco ni la amistad, la venganza, el odio o el agradecimiento, percibidos en muchos casos como los agentes desencadenantes de la represión de forma mucho más próxima que el absoluto poder del Estado.

NOTAS

- [1] CARRERAS, Juan José (1986): "La regionalización de la historiografía: historie regionale, Landesgeschichte e Historia regional", en *Encuentro sobre historia contemporánea de las tierras turolenses*. Teruel.
- [2] FORCADEL ÁLVAREZ, Carlos (1995-1996): "La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis" *Stvdia Historica. Historia Contemporánea*, 13-14, pp. 7-27.
- [3] NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna (1995): "Cieza durante la dictadura franquista: política y sociedad en la posguerra", en *Historia de Cieza. Vol. V. Cieza en el Siglo XX. Pasado y presente*. Murcia: Ayuntamiento de Cieza / Caja Murcia).
- [4] SERNA, Justo y PONS, Anacleto (1993): "El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria?", *Ayer*, 12, 93-133.
- [5] En otros trabajos hemos abordado las posibilidades de las fuentes municipales. PRIETO BORREGO, Lucía (1997): "El archivo municipal de Marbella: sus posibilidades didácticas", en *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Vol. IV*, Almería. Y (1998): "Fuentes municipales para el estudio de la Segunda República en Marbella. Una propuesta metodológica de Historia Local", *Baetica*, 20, pp. 453-468.
- [6] ARÓSTEGUI, Julio (1996): "La especificación de lo genérico: La violencia política en perspectiva histórica", *Sistema*, 132-133, pp. 9-39.
- [7] ARÓSTEGUI, J. (1985): "Los componentes sociales y políticos" en *La guerra civil española 50 años después*. Barcelona: Labor. También REIG TAPIA, A. (1990): *Violencia y terror. Estudios sobre la guerra civil española*. Madrid.
- [8] REIG TAPIA, A. (1997): "Memoria viva y memoria olvidada de la guerra civil", *Sistema*, 136, pp. 27-41.
- [9] Los informes de las autoridades franquistas describen una peculiar indumentaria de estas patrullas, sus miembros iban ataviados con un sombrero americano, gafas negras y pañuelo rojo al cuello, se desplazaban en un automóvil que tanto en la citada documentación como en los testimonios orales consultados se denomina "coche fantasma". Esta representación está hondamente fijada en la memoria colectiva de la guerra civil en Marbella.
- [10] PRIETO BORREGO, Lucía (1997): *La guerra civil en Marbella. Revolución y Represión en un Pueblo de la Costa*. Málaga: Universidad.
- [11] Sólo a partir de testimonios orales se puede evaluar el estado de ánimo de una población que huía sin saber exactamente hacia donde ni porque. Pero una gran parte de personas sin ideología y sin ningún tipo de filiación política o sindical salió ante la proximidad de los bombardeos, volviendo unas semanas más tardes cuando la situación se había "normalizado". Ignoraban entonces que el "huir" de las tropas nacionales sería considerado un acto de desafección al nuevo régimen que acababa de implantarse.
- [12] En Marbella las grandes fincas latifundistas se hallaban concentradas en grupos de propietarios forasteros. Las explotaciones agrícolas más importantes se encontraban en manos de grandes empresas y de la burguesía mercantil malagueña.
- [13] BERDUGO, Ignacio y otros (1990): "El Ministerio de Justicia en la España Nacional", en *Justicia en Guerra*, Madrid: Ministerio de Cultura.
- [14] D. 3 Diciembre 1936 (Gog. Del estado número 93). EMPLEADOS PÚBLICOS. Presentación y funciones, en ARANZADI, E. (dir.): *Repertorio Cronológico de Legislación*. 1936. Pamplona, p. 880.
- [15] Archivo Municipal de Marbella (A.M.MA), Actas Capitulares (AA.CC.), Sesión del 6 de febrero de 1937.
- [16] Las relaciones entre los miembros de cualquier grupo de los que forman una comunidad es perfectamente comprobable a partir del análisis de distintas fuentes locales. En el caso del grupo que nos ocupa, estas relaciones son puesta de manifiesto por los propios funcionarios municipales en los posteriores expedientes de depuración, pero también a partir de la coexistencia de las mismas personas en organizaciones políticas, profesionales, recreativas como el Casino, religiosas como Cofradías u otras organizaciones católicas.
- [17] D. Ley 5 Diciembre 1936. (Gob. del Estado) SANCIONES: Separación de empleados públicos, en ARANZADI, Estanislao: op. cit, p. 876.
- [18] PRIETO BORREGO, Lucía (1998): *La guerra civil en Marbella...*, op. cit.
- [19] Este tipo de actuaciones al margen o previo a la institucionalización de la violencia establecida por el aparato represor del franquismo, aparece en la multiplicidad de los estudios de historia local que han abordado la represión. Además de los estudios pioneros de Josep Maria SOLÉ i SABATÉ sobre la represión franquista en Cataluña, los de Francisco MORENO sobre la provincia de Córdoba o los de Extremadura de Julián CHAVES PALACIOS o los más recientes sobre las provincias de Albacete y Alicante de Manuel ORTIZ y Miguel ORS, entre otros muchos pueden citarse HERNÁNDEZ GARCÍA, A. (1984): *La represión en la Rioja durante la guerra civil*; BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación (1994): *Málaga entre la guerra y la posguerra*. Málaga; CASANOVA, J. y otros (1992): *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid.
- [20] AMMA: Caja (C.) 600 H.
- [21] La documentación administrativa relativa al personal del Ayuntamiento de Marbella pone de manifiesto los intereses que en determinados momentos enfrentan por un mismo puesto de trabajo a dos personas. El médico Juan Martínez-Carrasco, obtuvo por acuerdo de la Corporación Municipal, el puesto de Inspector de Sanidad que valoró su título de Médico Cirujano y de Inspector de Sanidad frente a la candidatura de Adolfo Lima que no pudo acreditar los mismos méritos y que no obtendría otro puesto similar hasta 1934, cuando su hermano Eugenio Lima, miembro del Partido Republicano Radical ostentaba la alcaldía. También motivos profesionales habían enfrentado a la familia Cuevas, del Partido Republicano Radical Socialista, con Eugenio Lima, separado de su puesto de administrador de arbitrios por una denuncia de corrupción que asumió también el primer ayuntamiento de la República, nombrando en su lugar a José Cuevas Blanco quien finalmente dimitió del cargo ante las presiones del Partido Republicano Radical.
- [22] NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna (1999): "Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista", *Ayer*, 33, pp. 65-85.
- [23] AMMA: AA. CC., Sesión 3 de marzo de 1937.
- [24] AMMA: C. 235, "Expediente personal de José Espejo García".
- [25] Un ejemplo de la dinámica de los procesos de depuración de funcionarios lo constituye el trabajo de NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna (1989): "Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del franquismo", *Área*, 9, pp. 103-123.
- [26] AMMA: CC. 8.553-8.556, "Expedientes de Conducta", 1937-1942.
- [27] AMMA: CC. 228-273, "Expedientes de Depuración de Funcionarios", 1937-1939.
- [28] AMMA: C. 273, "Solicitud Personal de Juan Lavigne Gutiérrez", 9/10/36.
- [29] AMMA: C. 273, "Solicitud personal de Francisco Chinchilla Alonso", 10/10/36.
- [30] AMMA: C. 5.388, "Correspondencia Oficial", 14/9/36 y 17/10/36.
- [31] BARRANQUERO TEXEIRA, E. (1988): "La depuración municipal como medida represiva del Nuevo Régimen (Málaga 1937-1939)", en *Actas del VII Congreso de Profesores-Investigadores*, Motril.
- [32] AMMA: C. 233, "Expediente personal de Francisco Chinchilla Alonso", 1937.
- [33] MORENO VALERO, F. (1997): *Las escuelas y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1945)*. Valladolid: ÁMBITO.
- [34] AMMA: CC. 8.553-8.556, "Expedientes de Conducta", 1937-1942.
- [35] AMMA: C. 5.388, "Correspondencia Oficial", 1937.
- [36] Varios trabajos constatan la repercusión en los familiares de esta legislación represiva. MIR CURCÓ, C. (1999): "Violencia política, coacción legal y oposición interior", *Ayer*, 33, pp. 115-145.